

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), el contrato carácter privado cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA (dípticos, carteles, póster, folletos, etc..), MATERIAL PUBLICITARIO (banner, roll up, Pop Up, vinilos, lonas, etc..), ECO CARD Y CINTAS YMCK-T PARA ANIMAJOVEN S.A.** se motiva la necesidad para dar cumplimiento a los fines sociales de los programas enmarcados dentro de la programación anual de ANIMAJOVEN S.A., dirigidos a niñas/os, adolescentes, jóvenes y familias de Fuenlabrada, en lo que se refiere a la difusión y publicidad de la programación de actividades de ocio, culturales, talleres, etc... para que de esta manera pueda llegar a toda la población objeto de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 y 63.3 de la LCSP, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece para **dos años**, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo.

2.1 PRÓRROGA

Se establece una prórroga de **dos años** más por lote, siempre que las necesidades del servicio sigan siendo las mismas y sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de **cuatro años**, debiendo ser expreso el acuerdo de prórroga entre licitador y empresa adjudicataria del mismo.

3. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CPV

El procedimiento de licitación para este contrato es el **procedimiento abierto simplificado**, al encontrarnos ante un procedimiento de valor estimado inferior a 100.000 €.

ANIMAJOVEN S.A. es una sociedad mercantil de las incluidas en el apartado h) del art. 3 LCSP, en el mismo sentido forma parte del Sector Público y es poder adjudicador, pero no tiene la consideración de Administración Pública.

De acuerdo con el art. 26.1. b) de la LCSP, su régimen jurídico diferente en función de la fase analizada.

La contratación tendrá carácter privado. Se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por lo previsto en los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rijan la presente licitación, pliego de condiciones generales para la contratación, subsidiariamente por lo dispuesto en la LCSP, así como lo dispuesto en el art. 122.2

EXP 58/2021

En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se regirá por el derecho privado, no obstante, a lo cual, será de aplicación a lo dispuesto en el título I, libro III, de la LCSP, sobre preparación, adjudicación, efectos, extinción y modificación de los contratos.

El presente contrato es calificado como **contrato de suministro** conforme a lo dispuesto en el artículo 16 LCSP al encuadrar perfectamente en el apartado 3.c de dicho artículo que expresamente recoge que serán contratos de suministro "los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando esta se obligue a aportar, total o parcialmente, los materiales precisos"

Los códigos CPV objeto del presente expediente son:

22900000	Impresos varios.
301999700	Artículos de papelería impresos, excepto formularios
30194500-0	Artículos para rotulación
22462000-6	Material de publicidad
22610000-9	Tinta de imprenta
30197645-9	Tarjetas para imprimir
22500000-5	Clisés o cilindros de imprenta u otros medios de impresión

4. PRECIO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP que establece: "Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes", se ha previsto que el objeto del contrato se divida, a efectos de su ejecución, en dos lotes:

- LOTE A: IMPRENTA. Por un importe de 29.000 € (sin IVA)
- LOTE B: IMPRESIÓN Y ELEMENTOS DE MATERIAL PUBLICITARIO (BANNER, ROLL UP, POP UP, LONAS, PANCARTAS, ETC.). Por un importe de 15.000 € (sin IVA)
- LOTE C: ECO CARD Y CINTAS YMCK-T. Por un importe de 5290,27 € (sin IVA)

Para la estimación del precio del contrato, se han tenido en consideración los servicios y suministros que se han llevado a cabo durante los últimos años en este sentido por ANIMAJOVEN S.A, teniendo en cuenta precios unitarios de proveedores de este tipo de servicio y suministro, y el precio general del mercado el cual se ha obtenido a través de la solicitud de presupuestos a distintas empresas para cada uno de los lotes (ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III)

Se establece el precio, conforme el artículo 102.4 de la LCSP. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

EXP 58/2021

LOTE A	29.000 €	PRECIO (2 años)
IMPRESIÓN Y ELEMENTOS DE MATERIAL PUBLICITARIO	6.090 €	IVA
	35.090 €	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
	29.000 €	PRÓRROGA (2 años)
	58.000 €	VALOR ESTIMADO
LOTE B	15.000 €	PRECIO (2 años)
IMPRESIÓN Y ELEMENTOS DE MATERIAL PUBLICITARIO	3.150 €	IVA
	18.150 €	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
	15.000 €	PRÓRROGA (2 años)
	30.000 €	VALOR ESTIMADO
LOTE C	5.290,67 €	PRECIO (2 años)
ECO CARD Y CINTAS YMCK-T	1.111,04 €	IVA
	6.401,71 €	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
	5.332,99 €	PRÓRROGA (2 años)
	10.623,66 €	VALOR ESTIMADO

Con las estimaciones realizadas, teniendo en consideración la posible prórroga prevista de 2 años de duración, obtendríamos las siguientes cantidades totales:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA incluido, art 100 LCSP): 59.641,71 €

LOTE A IMPRESIÓN Y ELEMENTOS DE MATERIAL PUBLICITARIO: 35.090 €

LOTE B IMPRESIÓN Y ELEMENTOS DE MATERIAL PUBLICITARIO: 18.150 €

LOTE C ECO CARD Y CINTAS YMCK-T: 6.401,71 €

PBL TOTAL: 59.641,71€

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100.2 LCSP se ha acudido a la Central de Balances del Banco de España (CENBAL) y se han analizado los datos del sector de actividad de las empresas con CNAE C181 (Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas) tomando como referencia el total de empresas del sector:

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2018

Sector de actividad (CNAE): C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 50,25

Tasa de cobertura (% número de empleados): 63,57

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4051	27,79	40,19	50,87
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4051	22,13	33,44	44,95
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4051	0,99	5,46	11,45
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	3274	1,03	10,33	27,86
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	4051	-1,24	2,45	6,76
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	4089	68,54	111,63	174,36
R10	Resultado económico neto / Total activo	4089	-1,25	2,74	7,94
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	3572	0,56	6,54	20,57
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	3572	0,37	5,14	16,24
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	4051	0,13	4,66	16,32
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	4051	9,87	19,84	29,86
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	4051	2,49	7,42	13,78
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	4051	6,21	17,55	31,61
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	4051	0,02	0,37	1,17
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	3219	0,54	5,89	18,52
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	4051	-1,13	-0,34	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	3219	-17,72	-5,31	-0,21
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	4089	0,00	0,09	1,16
R14	Inmovilizado material / Total activo	4089	8	25,07	47,17
R15	Activo circulante / Total activo	4089	42,6	64,03	84,53
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	4089	3,68	13,16	32,29

Partiendo de los ratios sectoriales, tomando como punto de partida el cuartil 2 (Q2) que es el valor donde se encuentra el 50% de las empresas consultadas y utilizando el denominado "método inductivo" según el cual debemos utilizar R01 (margen bruto sobre ventas), si tenemos en cuenta que se trata de una actividad no excesivamente intensiva en mano de obra directa (hemos estimado que consume el 50% del gasto salarial) y que entre los ratios se encuentra también el resultado económico bruto/cifra de necios (R03), obtendríamos los siguientes porcentajes:

CENBAL

CIFRA DE VENTAS TODOS LOS TAMAÑOS %

ACTIVIDAD C181 ARTES GRAFICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

(a) Valor de Ventas = b + c + d 100,00

R01: Valor añadido / Cifra neta de negocios	40,19
R02: Gastos de personal / Cifra neta de negocios	33,44
Estimación del % de los gastos directos de personal	0,50
R14: Inmovilizado material / Total activo	25,07

b = Total coste de ventas = b1 + b2 61,54
 b1= (a - R01) x (1 - R14/100) 44,82

b2 = Coste laboral directo =
 R02 x la estimación de personal realizada 16,72

c = Gastos generales de estructura
 = a - b - d 33,00

d = R03: Resultado económico bruto / Cifra de negocios 5,46
 Resultado de explotación o beneficio industrial

Por lo que el desglose de costes del Presupuesto Base de Licitación Total quedaría del siguiente modo:

IMPORTE	CONCEPTO
16482,80	COSTES SALARIALES
13850,68	OTROS COSTES DIRECTOS
30333,48	TOTAL, COSTES DIRECTOS
16265,92	COSTES INDIRECTOS
2691,27	BENEFICIO INDUSTRIAL
49290,67	TOTAL
10351,04	IVA 21%
59.641,71	PBL

Siguiendo el mismo criterio para el resto de los lotes el desglose de los mismos quedaría de la siguiente manera:

LOTE A: IMPRENTA

IMPORTE	CONCEPTO
9697,60	COSTES SALARIALES
8149,00	OTROS COSTES DIRECTOS
17846,60	TOTAL, COSTES DIRECTOS
9570,00	COSTES INDIRECTOS
1583,40	BENEFICIO INDUSTRIAL
29000	TOTAL
6090,00	IVA 21%
35.090,00	PBL

LOTE B: IMPRESIÓN Y ELEMENTOS DE MATERIAL PUBLICITARIO

IMPORTE	CONCEPTO
5016,00	COSTES SALARIALES
4215,00	OTROS COSTES DIRECTOS
9231,00	TOTAL, COSTES DIRECTOS
4950,00	COSTES INDIRECTOS
819,00	BENEFICIO INDUSTRIAL
15000	TOTAL
3150,00	IVA 21%
18.150,00	PBL

EXP 58/2021

LOTE C: ECO CARD Y CINTAS YMCK-T

IMPORTE	CONCEPTO
1769,20	COSTES SALARIALES
1486,68	OTROS COSTES DIRECTOS
3255,88	TOTAL, COSTES DIRECTOS
1745,92	COSTES INDIRECTOS
288,87	BENEFICIO INDUSTRIAL
5290,67	TOTAL
1111,04	IVA 21%
6.401,71	PBL

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluye prórrogas y modificaciones, pero no el IVA, art. 101 LCSP): 98.623,66€

LOTE A IMPRENTA: 29.000 € + 29.000 € = 58.000 €
 LOTE B IMPRESIÓN Y ELEMENTOS DE MATERIAL PUBLICITARIO: 15.000 € + 15.000 € = 30.000 €
 LOTE C ECO CARD Y CINTAS YMCK-T: 5290,67€ + 5332,99€ = 10.623,66€
 VALOR ESTIMADO TOTAL: 98.623,66 €

PRECIO DEL CONTRATO (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA reflejado de manera independiente, art. 102 LCSP): 59.641,71 € (49.290,67 € + 10.351,04 € IVA)

LOTE A IMPRENTA: 29.000 € + 6.090 € (IVA 21%)
 LOTE B IMPRESIÓN Y ELEMENTOS DE MATERIAL PUBLICITARIO: 15.000 € + 3.150 € (IVA 21%)
 LOTE C ECO CARD Y CINTAS YMCK-T: 5290,67€ + 1.111,04€ (IVA 21%)
 PRECIO DEL CONTRATO TOTAL: 49.290,67 € + 10.351,04 € (IVA 21%)

5. SOLVENCIA REQUERIDA

SOLVENCIA FINANCIERA: La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará de conformidad con el artículo 87 de la LCSP, siendo proporcional al objeto contractual, no suponiendo un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

SOLVENCIA TÉCNICA: Las empresas licitadoras deberán aportar al menos un contrato referidos a prestaciones de igual naturaleza que las descritas en el Pliego de Prescripciones técnicas durante los últimos tres años de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89. 1.a.

6. FORMA DE PAGO

El adjudicatario facilitará la información de la facturación del servicio y/o suministro por correo electrónico a ANIMAJOVEN S.A. El abono del importe de cada factura se realizará de manera mensual, previa presentación de la factura correspondiente a ANIMAJOVEN S.A., firmada y sellada, a la que se acompañará una relación de los trabajos suministrados.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento de contratación será el procedimiento abierto simplificado en que todo interesado/a podrá presentar una proposición, según lo dispuesto en el art. 156 LCSP. De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando distintos criterios en base a la mejor relación calidad precio.

Los criterios de adjudicación para ambos lotes serán los siguientes, hasta un máximo de 100 puntos:

A) CRITERIOS ECONÓMICOS: MEJOR OFERTA ECONÓMICA: hasta un máximo de 60 puntos

Oferta económica en forma de baja lineal sobre la totalidad de los precios unitarios contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para este lote.

Fórmula:

$$P_i = 60 * (B_i/B_{max})$$

Donde:

- P_i : Puntuación de la oferta económica, con dos decimales.
- B_i : Baja de la oferta admitida que se valora.
- B_{max} : Mayor baja admitida.

Se asignarán cero puntos a la oferta que no realice baja.

Justificación de la fórmula: la fórmula cumple con los principios determinados por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su Resolución nº 51/2019: la mayor baja admitida será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio, no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas, la oferta igual al tipo no obtendrá puntuación y, tratándose del precio, no se incluyen umbrales de saciedad.

B) CRITERIOS CUALITATIVOS: MENOR PLAZO DE ENTREGA: hasta un máximo de 40 puntos

Por menor plazo de entrega respecto de los 10 días hábiles desde la orden de producción previstos como plazo máximo de entrega establecido en el PPT **(hasta 40 puntos):**

- Entrega en plazo previsto de 10 días hábiles: 0 puntos
- Entrega en plazo máximo de 8 días hábiles: 10 puntos
- Entrega en plazo máximo de 6 días hábiles: 20 puntos
- Entrega en plazo máximo de 4 días hábiles: 30 puntos
- Entrega en plazo máximo de 2 días hábiles: 40 puntos

Criterios de desempate: si tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produjera un empate entre dos o más ofertas. Los mismos deberán estar vinculados al objeto del contrato, según lo previsto en el Art. 147.2 LCSP.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo tanto, los licitadores deben comprometerse a:

- La puesta en marcha de medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los sistemas utilizados en el cumplimiento del presente contrato, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Una gestión sostenible del agua, especialmente para garantizar el correcto vertido de las aguas residuales.
- El reciclado de productos y residuos, así como el uso de envases reutilizables, siempre que esto sea posible.

Animajoven SA, podrá exigir, junto a las facturas del contrato el envío de documentación acreditativa de que el contratista cumple con dichas condiciones.

